

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, ABRIL 04 DEL 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.196.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.398, de fecha 01-12-2017 y Decreto Alcaldicio N°616 de fecha 27-02-2018, que aprueba Clausula Anexa.
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) Cargo Vacante por Renuncia Voluntaria de Jefe de Finanzas Daem, de fecha 27-03-2018.
- 5) La necesidad de dar cumplimiento al servicio por Renuncia de Jefe de Finanzas.
- 6) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación a través del del Decreto Alcaldicio N°3614 de fecha 29-12-2017.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 04-04-2018 celebrada entre la I. Municipalidad de TucapeL, representada por su Alcalde Don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Don **ALVARO MAURICIO HERRERA VALDES**, R.U.T. N° [REDACTED] con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones de JEFE DE FINANZAS, en reemplazo de Sra. Sussan Fuentealba Martínez, que modifica Cláusula NOVENA de su Contrato de Trabajo y que dice relación, con la fecha de término de éste, la que a contar del 01-04-2018, se transforma en INDEFINIDO.

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

Comuníquese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la Republica con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)
- JSVJ/AAVQ/CMOA/HKOG/lvm

